



RESOLUCIÓN N° 0529

NEUQUÉN, 21 SET 1994

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 021-L-94 MESE, originada por la Nota s/n° presentada por el señor LOPEZ NORBERTO ARIEL, Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Matrículas N°s. Nacional 2439 y Provincial 53-, por la cual solicita autorización para realizar un trabajo de campo denominado "RUIDOS Y ERGONOMÍA EN MÁQUINAS VIALES", en dependencias de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el interesado manifiesta que el trabajo se realizaría en original y fotocopia, quedando esta última como antecedente para el Municipio, y el original lo utilizaría como certificado final de curso de perfeccionamiento en Higiene Industrial;

Que el mismo sería en carácter de ad-honorem, quedando bajo su responsabilidad cualquier inconveniente que pudiera producirse;

Que el tiempo estimado de duración será de aproximadamente sesenta (60) días para el revelado y mediciones correspondientes a todas las máquinas que el Municipio posee;


Que es de destacar que este tipo de trabajo no tiene precedentes a nivel nacional y le serviría al Municipio como antecedente para relevar un puesto de trabajo poco conocido y también para ser utilizado como guía técnica para futuras compras de este tipo de máquinas;

Que a fs. 2 obra en fotocopia Certificado del Instituto Argentino de Seguridad extendido a nombre del señor NORBERTO ARIEL LOPEZ, correspondiente al cursado del "MASTER DE HIGIENE INDUSTRIAL", dictado por el Centro de Estudios Ambientales dependiente de dicho Instituto;

Que a igual foja la señora Intendente Municipal ordena la confección de la norma legal que acepte tal requerimiento;

Que a fs. 3 el señor Secretario Ejecutivo por Pase N° 337/94 SE, dispone la confección de la norma legal -Resolución- en forma conjunta con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que autorice lo peticionado por el solicitante, debiendo constar: a) que deberá entregar al Municipio una copia del

/// ... 2°


MARIA LUISA HERRERA
DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRACION Y DESPACHO
SUBSECRETARIA EJECUTIVA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

/// ... 2º

trabajo que desarrolle, b) que la Municipalidad no se responsabiliza por su seguridad o accidentes que pudiera sufrir en el desarrollo de las tareas de su investigación;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS EJECUTIVO Y DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al señor LOPEZ NORBERTO ARIEL -Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo-, a realizar por el término de sesenta (60) días, un trabajo -ad-honorem- de campo denominado: "**RUIDOS Y ERGONOMÍA EN MÁQUINAS VIALES**", para efectuar un relevamiento y mediciones correspondientes a todas las máquinas que posee el Municipio, quedando establecido que la Municipalidad de la ciudad de Neuquén no se responsabiliza por su seguridad o accidentes que pudiera sufrir en el desarrollo de las tareas de su investigación; tal lo dispuesto por el señor Secretario Ejecutivo a fs. 3 de la Actuación Administrativa Simple Orden N° 021-L-94.-


Artículo 2º) Al finalizar el plazo otorgado en el Artículo 1º), el señor NORBERTO ARIEL LOPEZ deberá entregar una fotocopia del trabajo realizado ante la Municipalidad de Neuquén, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE mediante carta de estilo al nombrado de lo dispuesto precedentemente por la Dirección General de Administración y Despacho.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

DCG.-




MARIA LUISA HERRERA
DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRACION Y DESPACHO
SUBSECRETARIA EJECUTIVA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) HUMAR
DIEZ DIEZ